



terra

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TERRA NETWORKS, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se adjunta el texto de los acuerdos aprobados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks S.A., celebrada el día 7 de junio de 2001, a las 12.30 horas, en segunda convocatoria, en el "Palacio de Congresos de Cataluña (Palau de Congressos de Catalunya)", Avenida Diagonal números 661-671, 0828 de Barcelona.

En Madrid, a 8 de junio de 2001

José Francisco Mateu Isturiz
Secretario General y del Consejo de Administración
de Terra Networks, S.A.

ACUERDO PRIMERO

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de "Terra Networks S.A." y, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, la propuesta de aplicación de los resultados, consistente en destinar las pérdidas del ejercicio económico de 2000, cifradas en 85.163 millones de pesetas, a la cuenta de "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores", que fueron formuladas y aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad el 21 de febrero de 2001 y la gestión del Consejo de Administración.

ACUERDO SEGUNDO

Fijar en once (11) el número de Consejeros que compondrán el Consejo de Administración de la Compañía, y nombrar nuevos Consejeros de ésta, por el plazo de cinco (5) años, establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales a las siguientes personas:

- D. Joaquim Agut Bonsfills.
- D. Fernando Abril-Martorell Hernández.
- D. Juan Asúa Madariaga.
- D. Enrique Used Aznar.
- D. Isidro Fainé Casas.

Todos ellos a excepción de D. Joaquim Agut Bonsfills, que fue nombrado Consejero por cooptación, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 10 de agosto de 2000, para cubrir la vacante producida por la renuncia presentada por D. Juan Villalonga Navarro, fueron nombrados Consejeros por cooptación, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 25 de octubre de 2000, para cubrir las vacantes producidas, como consecuencia de las renunciaciones presentadas por D. César Alierta Izuel, D. Nelson P. Sirotsky, Mr. Bert C. Roberts y de la compañía "Telefónica Móviles, S.A.", nombramientos que han tenido efectividad hasta la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

ACUERDO TERCERO

Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas para que, dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la celebración de dicha Junta y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en una cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital social de la Sociedad, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este último caso las acciones a un tipo de emisión que, incrementado, en su caso, con el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del preceptivo informe

del Auditor de Cuentas de la Sociedad y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias, con la previsión contemplada en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas."

Dejar sin efecto la anterior autorización acordada como punto Sexto del Orden del Día de la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 1.999.

ACUERDO CUARTO

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias – bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea dominante-, con respecto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

a) Modalidades de adquisición: adquisición a título de compraventa o cualquier otro título admitido en derecho.

b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de la Sociedad. A los efectos del cómputo del 5% se tendrán en cuenta las acciones propias que se puedan adquirir al BANCO ZARAGOZANO, S.A. o a la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, en virtud de la autorización otorgada por el acuerdo cuarto B) de la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de octubre de 1.999, así como las acciones que se puedan adquirir a CITIBANK N.A., y que esta entidad suscribió en ejecución del acuerdo de aumento de capital por canje de acciones de Lycos Virginia, Inc, aprobado como punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de junio de 2.000. Las acciones citadas de Lycos Virginia, Inc y que fueron canjeadas por acciones de la Sociedad, tenían como finalidad servir de cobertura a los Planes de Opciones de Lycos, Inc, habiendo asumido respecto de aquéllos la Sociedad, en virtud del acuerdo aprobado como punto quinto D) del Orden del Día de la Junta General celebrada el 8 de junio de 2.000, la obligación de su cumplimiento, a través de la entrega de acciones de Terra Networks S.A., a los beneficiarios.

Las acciones que se puedan adquirir de las citadas entidades y que no vayan a ser entregadas a los beneficiarios actuales de los Planes de Opciones aprobados por la Entidad deberán de ser presentadas por el Consejo de Administración a la Junta General para su amortización.

c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo hasta un 110% de su valor de cotización en la fecha de adquisición. No obstante lo anterior, el precio de adquisición de las acciones que sirven de cobertura a los Planes de Opciones será: (i) el precio de emisión establecido en el acuerdo aprobado como punto segundo del Orden del Día de la antes mencionada Junta General Universal de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 1.999 tratándose de acciones en poder del BANCO ZARAGOZANO o la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA; y (ii) el precio satisfecho por CITIBANK, N.A. en la

adquisición de las acciones de LYCOS VIRGINIA INC., que más tarde serían canjeadas por acciones de Terra Networks, S.A., ajustado a la relación de canje en relación a las acciones poseídas por CITIBANK, N.A. En todo caso, este precio no podrá ser inferior a 0,14302 US \$ ni superior a 39,7093 US \$ por acción.

d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquirieran en virtud de la presente autorización deberán estar íntegramente desembolsadas.

ACUERDO QUINTO

Aprobar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y de su disposición adicional 4ª, así como de la disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la modificación parcial del acuerdo aprobado como punto quinto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 8 de junio de 2.000, relativo a la extensión de la aplicación del Plan de Opciones sobre acciones de Terra Networks S.A., a directivos y Consejeros de la Compañía, exclusivamente en los extremos que se pasan a transcribir, manteniendo íntegramente su vigencia en todo lo demás:

1. Apartado C).c), primer párrafo:

Plazo de duración: Las opciones serán ejercitables en un plazo máximo de diez años desde su otorgamiento, pudiendo ejercitarse parcialmente en cada uno de los años de duración.

2. Apartado D) último párrafo

Las obligaciones dimanantes de la asunción de las opciones antes indicadas podrán ser atendidas con acciones de Terra Networks S.A., a emitir en virtud del acuerdo de emisión de warrants y aumento de capital aprobado como punto décimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de junio de 2.000, o mediante acciones de Terra Networks S.A., procedentes del Plan a que se refiere el punto Quinto del Orden del Día de la mencionada Junta de 8 de junio de 2000 o, mediante acciones de Terra Networks S.A., en poder de la entidad CITIBANK, N.A., resultantes del canje de acciones de Lycos Virginia, Inc., poseídas por esta entidad para atender a los Planes de Opciones de los empleados y directivos de la citada Sociedad por acciones de Terra Networks S.A., en ejecución del acuerdo de ampliación de capital aprobado como punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de accionistas, antes citada, mediante acciones de Terra Networks S.A., poseídas por Lycos Inc., tras el ejercicio de las opciones de compra que le correspondieran sobre aquellas frente a CMGI Inc., y que tenían su origen en los Planes de Stock Options de Lycos, Inc, o mediante una combinación de

aquellas diferentes posibilidades, quedando facultado el Consejo de Administración para establecer la cobertura o coberturas que estime más convenientes y realizar cualesquiera actos que fueran necesarios para instrumentar la asunción de las opciones otorgadas por Lycos Inc., a sus empleados, así como para la aplicación y ejecución del presente acuerdo. Si por alguna razón la Sociedad no pudiera atender el ejercicio de las opciones por sus titulares en las fechas correspondientes mediante la entrega física de las acciones correspondientes, las opciones serán liquidadas por diferencias en metálico.

Aprobar el texto refundido del punto quinto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 8 de junio de 2.000, en el que se incluyen las modificaciones introducidas por la propuesta de acuerdo anterior.

"Punto Quinto del Orden del Día: Ratificación y, en su caso, aprobación del Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad

- A) De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, ratificar el Plan de Opciones sobre Acciones de "Terra Networks, S.A.", aprobado por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de esta Compañía en fecha 1 de octubre de 1999 y desarrollado por acuerdos del Consejo de Administración de la misma adoptados en fechas 18 de octubre y 1 de diciembre de 1999, así como aprobar la ejecución, el ejercicio en los plazos previstos y la enajenación de los derechos de opción sobre acciones del sistema retributivo referenciado al valor de cotización de la acción de "Terra Networks, S.A." en que consiste dicho Plan.

El Plan de Opciones sobre Acciones de "Terra Networks, S.A." aparece descrito en el apartado VI.2.3.2 del Folleto Informativo Completo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el día 29 de octubre de 1999 y en el Prospectus registrado por la Securities Exchange Commission (SEC) en esa misma fecha. El acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de diciembre de 1999 fue objeto de comunicación a la CNMV a través de una Comunicación de Hecho Relevante de fecha 7 de diciembre de 1999. Todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido, acompañándose copia de ello como Anexo del presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

El Plan de Opciones sobre Acciones permite, a través del ejercicio de las opciones sobre acciones por parte de sus titulares, la participación de los empleados y directivos de las sociedades que forman el Grupo Terra en el capital social de "Terra Networks, S.A." hasta un máximo de catorce (14) millones de acciones, lo que representa un 5 por ciento del actual capital social.

Al día de hoy, el Plan de Opciones sobre Acciones se encuentra sólo parcialmente adjudicado. Sobre el total de las opciones sobre acciones emitidas en su día (14

millones) se encuentran dispuestas o comprometidas un total de 2.582.588 opciones.

En la actualidad, ningún miembro del Consejo de Administración participa en el Plan de Opciones sobre Acciones de la Compañía.

Por lo que respecta a los Directivos a los que se refiere la nueva disposición adicional 15ª de la Ley del Mercado de Valores, el número total de participes en el Plan es el de 10, habiéndose adjudicado a éstos un total de 321.922 opciones.

- B) Facultar al Consejo de Administración de la Compañía para que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueda: 1) asignar las opciones sobre acciones pendientes de adjudicación a los empleados y directivos que forman o vayan a formar parte del Grupo de Empresas de Terra Networks; 2) ampliar el plazo inicialmente previsto para el ejercicio de las opciones del Plan, fijado inicialmente en cuatro años y tres meses; 3) elevar el precio de ejercicio de las opciones objeto del Plan hasta como máximo el valor de cotización de las acciones al tiempo de su asignación; 4) fijar los restantes términos y condiciones que estime convenientes en relación con la ejecución del Plan, pudiendo fijar nuevas condiciones de ejecución.
- C) En cumplimiento de las disposiciones adicionales tercera y cuarta y del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se aprueba expresamente extender la aplicación del Plan de Opciones sobre Acciones de Terra a que se refiere el apartado A) anterior, a favor de los Directivos –a los que se refiere la mencionada disposición adicional- y Consejeros de la Compañía, en los términos siguientes:
- a) Número de opciones a entregar: El número de opciones máximo a entregar en total al conjunto de Directivos o Consejeros será de 4.000.000 de opciones que darán derecho a adquirir igual número de acciones de Terra, a razón de una acción de Terra por cada opción otorgada, estableciéndose un número máximo de 1.500.000 de opciones por Directivo o Consejero.
 - b) Precio de ejercicio: El precio de ejercicio de las opciones no será inferior al valor de cotización en el mercado de la acción de Terra el día del otorgamiento de las opciones.
 - c) Plazo de duración: Las opciones podrán ser ejercitadas en un plazo máximo de diez años desde su otorgamiento, pudiendo ejercitarse parcialmente en cada uno de los años de duración lazo de duración.

La entrega de los derechos de opción sobre acciones que en ejecución del referido sistema de retribución se realicen, será objeto de las correspondientes comunicaciones a efectuar en la forma legalmente establecida.

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fije y complete los restantes

términos y condiciones que estime convenientes en relación con la ejecución del Plan, señalando en particular los Directivos y Consejeros de la Sociedad a los que se efectúa la adjudicación, el número de opciones, precio de ejercicio de las mismas, fecha de otorgamiento y duración, todo ello dentro de los límites establecidos por la Junta General.

- D) Asumir las opciones sobre acciones que la sociedad LYCOS INC. ("LYCOS"), o la sociedad que la suceda o sustituya, tiene otorgadas, o comprometido su otorgamiento, a sus empleados, una vez se produzca la adquisición de las acciones de ésta sociedad por TERRA NETWORKS, S.A. ("TERRA") en virtud del acuerdo de aumento de capital a que se refiere el punto noveno del Orden del Día de esta Junta General de Accionistas, así como aprobar la ejecución y el ejercicio de las mencionadas opciones sobre acciones.

En concreto, el número de planes de opciones sobre acciones vigentes actualmente en LYCOS es de doce, ascendiendo el número de opciones entregadas, pendientes de ejercicio, a 23.640.812 con un precio medio de ejercicio de 30'72 dólares.

El número de posibles Directivos de TERRA beneficiarios de dichos planes es de 5, con un número total de 2.960.200 opciones. Asimismo, ostentan la condición de participes en dichos planes los señores Robert J. Davis y Edward Philip, futuros Consejeros de esta Compañía, con 3.831.000 y 2.236.408 opciones, respectivamente.

Por último, significar también que está prevista la adjudicación a los referidos 5 Directivos, en su conjunto, de 1.000.000 de opciones sobre acciones de TERRA, así como a los señores Robert J. Davis y Edward Philip de la cantidad de 2.000.000 y 1.500.000 opciones respectivamente, con un precio de ejercicio igual al del valor de cotización en el mercado de la acción de TERRA el día de otorgamiento de las opciones y un plazo de duración de cuatro años.

Una vez se ejecute el acuerdo de aumento de capital del punto Noveno del Orden del Día, las opciones sobre acciones de LYCOS asumidas, deberán entenderse referidas y ejercitables sobre acciones de TERRA, según resulte de la ecuación de canje de acciones de TERRA por acciones de LYCOS que sea aplicable en función de lo previsto en el acuerdo de aumento de capital del punto noveno del Orden del Día.

Las obligaciones dimanantes de la asunción de las opciones antes indicadas podrán ser atendidas con acciones de Terra Networks S.A., a emitir en virtud del acuerdo de emisión de warrants y aumento de capital aprobado como punto décimo del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de junio de 2.000, o mediante acciones de Terra Networks S.A., procedentes del Plan a que se refiere el punto Quinto del Orden del Día de la mencionada Junta de 8 de junio de 2000 o, mediante acciones de Terra Networks S.A., en poder de la entidad CITIBANK, N.A., resultantes del canje de acciones de Lycos Virginia, Inc., poseídas por esta entidad para atender a los Planes de Opciones de los empleados y directivos de la citada

Sociedad por acciones de Terra Networks S.A., en ejecución del acuerdo de ampliación de capital aprobado como punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de accionistas, antes citada, o mediante una combinación de ambas posibilidades, quedando facultado el Consejo de Administración para establecer la cobertura o coberturas que estime más convenientes y realizar cualesquiera actos que fueran necesarios para instrumentar la asunción de las opciones otorgadas por Lycos Inc., a sus empleados, así como para la aplicación y ejecución del presente acuerdo. Si por alguna razón la Sociedad no pudiera atender el ejercicio de las opciones por sus titulares en las fechas correspondientes mediante la entrega física de las acciones correspondientes, las opciones serán liquidadas por diferencias en metálico.”

Anexo I que se cita anteriormente

-I-

El apartado VI.2.3.2 del Folleto Informativo Completo registrado por TERRA NETWORKS, S.A. (“TERRA”) en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 29 de octubre de 1999, bajo el título “Plan de opciones a directivos” expresa textualmente lo que sigue:

“Como se señala en el apartado II.17.3 de este Folleto, el acuerdo de la Junta General con carácter universal de TERRA de 1 de octubre de 1999 relativo a la ampliación de capital por importe de 28.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.000.000 nuevas acciones, tiene por objeto exclusivo y excluyente la creación y cobertura de un plan de opciones sobre acciones a favor de los directivos de TERRA, razón por la que se acordó excluir el derecho de suscripción preferente que hubiera podido corresponder a TELEFONICA y a INFOSEARCH, siendo suscritas por BANCO ZARAGOZANO, S.A., que suscribió 7.000.000 acciones, y por CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, que suscribió 7.000.000 acciones, en su calidad de agentes del Plan de Opciones. Dichas acciones han sido totalmente desembolsadas mediante aportación dineraria.

El Consejo de Administración no ha decidido aún qué directivos van a ser beneficiarios del Plan de Opciones, por tanto, a fecha de registro del Folleto no puede especificarse la identidad de las personas a las que se concederán opciones sobre acciones de TERRA. No obstante, los directivos beneficiarios serán directivos de TERRA y sus filiales; además, según el contrato de “*joint venture*” suscrito entre TERRA e IDT, los directivos de la “*joint venture*” podrán ser beneficiarios del Plan de Opciones.

BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA y TERRA han celebrado un contrato que regula el otorgamiento de aquéllas a TERRA de un derecho de opción de compra irrevocable sobre las 14.000.000 acciones emitidas. Las características principales del contrato de opción se describen a continuación:

- (i) Las opción de compra podrá ser ejercitada por TERRA única y exclusivamente para atender el ejercicio de opciones por los directivos que se beneficien del plan, habiéndose reservado expresamente TERRA la facultad de ceder total o parcialmente los derechos de opción frente a BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA a los directivos que resulten finalmente beneficiarios del plan, a un precio equivalente a la diferencia entre el precio de ejercicio de la opción concedida al directivo y el precio de adquisición de las acciones que deberá satisfacerse a BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA según el apartado (v) siguiente.
- (ii) La opción de compra podrá ser ejercitada en cualquier momento antes del 30 de abril del año 2004. El precio de la opción de compra concedida a TERRA por BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA asciende a 7.500.000 pesetas a pagar a cada entidad.
- (iii) En el supuesto de que antes del 1 de marzo del año 2004 no se hubiera ejercitado la opción de compra, TERRA deberá optar entre prorrogar el plazo de ejercicio de la opción o someter a la Junta General de TERRA la amortización de las acciones sobrantes, habiéndose comprometido BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA a consentir dicha amortización, en defecto de acuerdo por escrito para la prórroga, siempre que la Junta General de TERRA se celebre antes del 31 de marzo del año 2004, que el importe del reembolso sea igual al precio de suscripción de las acciones pagado por BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA y que sea abonado antes del 30 de abril del año 2004.
- (iv) El ejercicio de la opción de compra requerirá la notificación de TERRA a BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, en la que manifieste su voluntad de ejercitar la opción, indicando la fecha de ejercicio de la misma, así como, en su caso, la identificación del directivo de TERRA que ésta pudiera designar para la compra de las acciones. Dicha notificación deberá emitirse con una antelación mínima de al menos, tres días hábiles respecto de la fecha señalada como fecha de ejercicio de la opción y no más tarde del 1 de marzo del año 2004.
- (v) El precio de adquisición de las acciones que deberá satisfacerse a BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA será 2,16 euros (359,39 pesetas).
- (vi) BANCO ZARAGOZANO, S.A., CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA y TERRA han acordado una permuta financiera por virtud de la cual TERRA pagará a ambas entidades financieras un importe igual al EURIBOR más un margen de 0,6% sobre el precio de adquisición de las acciones cuya opción de compra no hubiera sido ejercitada y aquéllas abonarán a TERRA un importe equivalente a las cantidades brutas cuya distribución con cargo al patrimonio social hubiera sido acordada por la Junta General de Accionistas de TERRA y percibido

por las mencionadas entidades financieras, cualquiera que fuere el concepto de la misma (reducción de capital, distribución de reservas, etc.), durante el período comprendido entre el día de la firma del contrato y el de la fecha de ejercicio de la opción de compra por TERRA. El coste anual de la permuta para TERRA, con un EURIBOR estimado de 3,9%, serían aproximadamente 170 millones de pesetas.

- (vii) BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA no podrán transmitir ni constituir usufructo alguno sobre las acciones objeto del contrato, cederlas en préstamo ni establecer ningún tipo de gravamen sobre éstas.
- (viii) BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA se obligan a no ejercitar los derechos políticos correspondientes a las acciones, absteniéndose de acudir a las Juntas Generales de TERRA (exceptuando la que, en su caso, se celebre por razón de lo previsto en el apartado (iii) anterior relativa a la amortización).
- (ix) En la liquidación de la opción mediante la compraventa de las acciones, en ningún caso podrán BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA sustituir la entrega de las acciones por la entrega de efectivo.

La Junta General con carácter universal celebrada el día 1 de octubre de 1999 acordó el establecimiento de un plan de opciones para directivos, autorizando al Consejo de Administración para fijar los términos y condiciones del mismo y especificar en particular qué directivos pueden ser beneficiarios de éste, el número de opciones a entregar a cada uno de ellos y cualesquiera otras características del plan.

Al amparo de dicha autorización, el Consejo de Administración de TERRA adoptó en su reunión de 18 de octubre de 1999 los siguientes acuerdos relativos al plan de opciones:

1. La duración inicial del plan será de cuatro años y tres meses.
2. El plan contempla dos tipos de opciones, cada una de ellas con un precio de ejercicio distinto. Las opciones tipo A tendrán un precio de ejercicio igual al precio de suscripción de las acciones. Las opciones tipo B tendrán un precio de ejercicio igual al Precio Minorista de la presente Oferta Pública de Suscripción.
3. Las opciones podrán ser ejercitadas a razón de un tercio de las concedidas cada año a partir del segundo año.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha quedado encargada para proponer al Consejo de Administración el resto de los términos y condiciones del plan y, en particular, especificar qué directivos pueden ser beneficiarios de éste y el número de opciones a entregar a cada uno de ellos.

5. Las opciones, tanto las opciones tipo A como las opciones tipo B no son negociables ni transmisibles.

A la fecha del presente Folleto no se han fijado el resto de términos y condiciones del plan. Una vez que el Consejo de Administración de TERRA, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los haya fijado, serán comunicados como Hecho Relevante a la CNMV.

Si bien el número de opciones tipo A y tipo B está aún por determinar por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se prevé que el número de opciones tipo A esté en torno al 20% y el número de opciones tipo B alcance un porcentaje aproximado del 80%.

La entrega de las acciones a los destinatarios del plan no supondrá dilución para los inversores al tratarse de acciones ya emitidas.

Teniendo en cuenta el precio medio de la Banda de Precios que se señala en el Capítulo II del Folleto, es decir, 10,965 euros por acción, el valor de las acciones incluidas en el Plan de Opciones asciende a 153.510.000 euros (25.541.914.860 pesetas).

El siguiente cuadro recoge un ejemplo de las ganancias que podrán dar las opciones A y B según la evolución del precio de la acción:

<u>Euros</u>	<u>Pr. x Acción</u>	<u>Ganacia / Pérdida x Acción</u>	
		<u>Opciones Tipo A</u>	<u>Opciones Tipo B</u>
Precio Medio	10,965	8,805	0,000
Incremento 5%	11,513	9,353	0,548
Disminución 5%	10,417	8,257	-

En la actualidad no existe en España una normativa concreta sobre el tratamiento contable a aplicar en las operaciones de entrega de opciones a directivos. TERRA procederá en su momento a realizar la contabilización de acuerdo con las normas que puedan establecerse y, en su defecto, recurrirá a la normativa y prácticas internacionales para reflejar la imagen fiel. No obstante, y dado que las opciones concedidas por BANCO ZARAGOZANO, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA a TERRA establecerán un precio de ejercicio igual o superior al precio de adquisición de las acciones, el ejercicio de la opción

por parte de los directivos no tendrá impacto negativo en el resultado neto de TERRA.

El Consejo de Administración de TERRA está autorizado para fijar los términos y condiciones del plan de opciones, especificando en particular, qué directivos pueden ser beneficiarios de éste, el número de opciones a otorgar a cada uno de ellos, los plazos de ejercicio de las opciones y cualesquiera otras características del plan.

El Plan de Opciones descrito anteriormente estaba inicialmente pensado para directivos y así lo reflejan los acuerdos societarios relativos al mismo, estando pendiente de decisión del Consejo la determinación de sus destinatarios finales. Sin embargo, el Consejero Delegado ha manifestado que es intención de TERRA el ampliar el Plan de Opciones de modo que puedan beneficiarse del mismo todos los empleados fijos del Grupo TERRA (aproximadamente 900), para lo cual TERRA tiene intención de tomar cuantas medidas societarias sean necesarias a tal fin".

-II -

Al amparo de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 1 de octubre de 1999, el Consejo de Administración de TERRA NETWORKS, S.A., en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el programa de "stock options" de la Compañía, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquél:

- 1.- Limitar los tipos de opciones sobre acciones al tipo B mencionado en el Folleto Informativo, es decir, opciones por un precio de ejercicio igual al precio minorista de la oferta, fijado en 11'81 euros por acción. El Plan no incluirá por tanto, opciones de ningún otro tipo.
- 2.- Como ya se había acordado, la duración del Plan será de cuatro años y tres meses, y las opciones podrán ser ejercitadas a razón de un tercio de las concedidas cada año a partir del segundo año.
- 3.- El Plan se extiende a 1.082 empleados pertenecientes a las distintas sociedades que integran el Grupo (radicadas en España, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Guatemala, Méjico y Perú).
- 4.- El número de acciones de los citados 1.082 empleados podrán adquirir a través del ejercicio de las opciones será de 2.582.588, lo que representa el 0'92 por ciento del capital social de la Compañía.
- 5.- Ningún miembro del Consejo de Administración participa de alguna manera en el Plan ni ostenta la condición de beneficiario del mismo.
- 6.- El ejercicio de las opciones estará condicionado a la permanencia del empleado en el Grupo. En consecuencia, para poder ejercitar las opciones se exigirá que los

beneficiarios del Plan hayan trabajado de forma continuada en el Grupo durante todo el periodo de vigencia del mismo.”

ACUERDO SEXTO

- a) EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA COMPLETAR, SUBSANAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Delegar en el Consejo de Administración con la mayor amplitud posible, incluida la facultad de delegar en todo o parte las facultades recibidas en la Comisión Delegada, cuantas facultades fueran precisas para completar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultada de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública o privada, nacional o extranjera, con competencias relativas a los acuerdos.

- b) DELEGACION EN EL PRESIDENTE, Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, D. Joaquim Agut Bonsfills y en el Secretario del Consejo, D. José Francisco Mateu Isturiz las facultades necesarias para formalizar y ejecutar en todos sus aspectos los acuerdos adoptados por la Junta General, e inscribir en los registros públicos o privados, los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.